



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que se allegaron memoriales por el aquí demandante. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 01 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00273-00

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S CESIONARIO DEL BANCO BBVA COLOMBIA

**DEMANDADA: AURA CENEIDA SANCLEMENTE RUIZ/CC.29.286.374
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1449**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de referencia, la parte actora solicita se oficie a la entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, a fin de que se sirva informar la entidad para la cual labora la demandada AURA CENEIDA SANCLEMENTE RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 29.286.384, así como la dirección y teléfono de la misma, en atención a que a la fecha no ha sido posible obtener medidas previas efectivas que garanticen el pago de las obligaciones que adeuda.

Conforme, el inciso final del Art. 83 señala que ***"En las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran"***.

Así las cosas, este despacho judicial se abstendrá de acceder a la solicitud de la parte demandante de oficiar a la entidad prestadora de salud que menciona, por ser imprecisa, infundada y que no está a tono con los deberes que la parte debe cumplir procesalmente.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, consistente en oficiar a la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, para que entregue información de su base de datos, sobre el empleador, dirección y teléfono de la demandada señora AURA CENEIDA SANCLEMENTE RUIZ por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Elaboro. ALBA.MONICA

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. 141.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria



Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c32ce514e01a767d83dac804ae79280a3a547e8fa3e15f6fdd3a5a2ec2a686

Documento generado en 14/09/2021 07:42:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>